ORDENANZA MUNICIPAL Nº 04-2023-MD-T

Taurija, 10 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

VISTO:

El Consejo de la Municipalidad Distrital de Taurija, en sesión ordinaria N° 13-MDT, celebrada el 07 de julio de 2023, sostiene que es necesario un dispositivo legal que busque incentivar y cultivar la participación cívica del vecindario resaltando los valores nacionales, así como el respeto y evaluación de los símbolos patrios a fin de fortalecer nuestra identidad cultural a través del embanderamiento de predios, por motivo de 202 años de Proclamación de la Independencia del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, economíca y administrativa en los asuntos de competencia, correspondiendo al Concejo Distrital de Taurija, la función normativa a través de Ordenanzas las que tienen rango de Ley, conforme a las garantías consagradas en el numeral 4 del Artículo 200º de nuestra Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 - establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el artículo 38º de la Constitución Política del Perú establece que es deber de todo peruano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales, así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la nación;

Que, es política de la presente gestión municipal el reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Taurija los sentimientos de identidad nacional, así como la revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medios para lograr la unión y prosperidad;

Que, el 28 de julio, en conmemoración a la declaratoria de Independencia, las Festividades patrióticas de forma simple llamadas Fiestas Patrias de Perú, son las celebraciones nacionales anuales que se llevan a cabo en todo el territorio del Perú para conmemorar la emancipación peruana del Imperio español y el inicio de la formación del país sudamericano como un Estado soberano. Las fiestas patrias son lo equivalente al día nacional de otros países y junto a Chile, son las únicas naciones que utilizan el término «Fiestas patrias» de manera oficial pala celebrar el día de la independencia;

Que, es deber del gobierno local realizar los actos celebratorios por estos magnos acontecimientos, incentivando la participación cívica del vecindario y promover, incentivar y cultivar los valores cívico-patrióticos y religiosos, a fin de fortalecer la identidad cultural, a través del embanderamiento de los inmuebles del distrito; lo cual a su vez redunda en el mejoramiento del ornato;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente Ordenanza;

"ORDENANZA QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE TAURIJA POR LOS 202 AÑOS DE PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ".

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, el embanderamiento general y obligatorio de los predios públicos y privados (Instituciones Públicas, Privadas, establecimientos Comerciales, etc.), ubicados en el Distrito de Taurija, a partir del 24 de julio hasta 31 de julio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que todos los vecinos del distrito procedan a cumplir con lo ordenado en el artículo 1º de la presente ordenanza, con motivo de los actos celebratorios por los 202 años de Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Asesoría Legal el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como velar por el estricto cumplimiento de los fines de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR, sin efecto todas las disposiciones internas que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el mural de publicaciones de la Municipalidad Distrital de Taurija.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

Jeiner Antonio Morillo Rodriguez
ALCALDE